

129

*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*



*Juzgado Promiscuo Municipal de Trujillo*  
*Valle del Cauca*

Auto de sustanciación No. 318

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

En razón a que el Apoderado de la parte demandante, mediante memorial allegado el 28/9/22 aclaró la información reclamada y aportó certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de fecha 22/8/22, es preciso dar continuidad al presente proceso, designando Curador Al Litem, para que represente los intereses del Demandado

Notifíquese y cúmplase,

La juez,

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Proyectó y elaboró: CRCM

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No.108</b>	
Hoy, noviembre 28 del 2022 se notifica a las partes el Auto No. 318 de noviembre 23 de 2022.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

EJECUTORIA: Noviembre 29 y 30 de 2022  
Diciembre 1 de 2022